



Resolución de la Rectora por la que se admite a trámite la reclamación interpuesta por D. Santiago Pareja Pérez contra el acuerdo, de 18 de julio de 2025 de la Comisión de Selección encargada de juzgar la plaza PI-PRD/2024-003 (UPPA-UNIZAR) del concurso público para la contratación de tres Investigadores Predoctorales en Formación mediante contrato predoctoral (artículo 21 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificado por el artículo 19 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre). Financiado por el Vicerrectorado de Política Científica. PI-PRD/2024-003 (UPPA-UNIZAR), por el que se establece el Orden de prelación y propuesta de contratación de la citada plaza.

Con fecha 29 de julio de 2025, D. Santiago Pareja Pérez presentó reclamación contra el acuerdo, de 18 de julio de 2025 (Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza –en adelante, e-TOUZ-, de 21 de julio de 2025), de la Comisión de Selección encargada de juzgar la plaza PI-PRD/2024-003 (UPPA-UNIZAR) del concurso público para la contratación de tres Investigadores Predoctorales en Formación mediante contrato predoctoral (artículo 21 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificado por el artículo 19 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre). Financiado por el Vicerrectorado de Política Científica. PI-PRD/2024-003 (UPPA-UNIZAR), convocado por resolución de 13 de diciembre de 2024 de la Vicerrectora de Política Científica, por el que se establece el orden de prelación y propuesta de contratación de la citada plaza.

Reuniendo la reclamación todos los requisitos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado

HA RESUELTO

En aplicación de las bases 8.1 y 8.2 de las Bases Generales de las convocatorias de contratación que regirán en los procedimientos establecidos para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de investigadores con contratos de trabajo de las modalidades específicas de la Ley 14/2011, de 1 de junio, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, aprobadas por resolución de 22 de mayo de 2019 (BOA nº 110 de 10 de junio de 2019), admitir a trámite la reclamación presentada por D. Santiago Pareja Pérez y, en consecuencia, los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de seis días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el e-TOUZ, para formular las alegaciones que estimen pertinentes. A tal fin, los interesados tendrán acceso al contenido de la reclamación y al expediente administrativo de la plaza objeto de reclamación en la Unidad de Gestión de Personal Investigador – GESPI.

La Rectora

Por suplencia (artº 85 EUZ y artº 24 Resolución Rectora UZ
25/04/2025 BOA de 07/05/2025)

El Vicerrector de Planificación y Desarrollo Tecnológico
D. José Ramón Beltrán Blázquez

(Documento firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la presente resolución constituye un acto de trámite y no cabe recurso alguno contra ella. No obstante, podrá alegarse por los interesados la oposición a la misma para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

CSV: bcda9a5fec4ff3a86aea3a0ccee4cf7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE RAMON BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector de Planificación y Desarrollo Estratégico, por suplencia de la Rectora	31/07/2025 11:08:00	